



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 071-2020- A/MPR

Rioja, 12 de febrero de 2020.

VISTO:

El Acta para la conformación del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Rioja de fecha 22 de mayo de 2019; Oficio N° 044-2019-CTVC/SAN MARTÍN de fecha 22 de mayo 2019; Informe N° 0161-2019-GDS/MPR de fecha 29 de mayo 2019; Informe N° 169-2019-GM/MPR de fecha 30 de mayo de 2019; Memorandum N° 327-2019-A/MPR de fecha 30 de mayo 2019; Nota de Coordinación N° 095-2019-SG/MPR de fecha 03 de junio de 2019 solicitando Opinión Legal; Informe Legal N° 075-2020-OGAJ/MPR de fecha 07 de febrero 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, et numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972 señala que las Municipalidades Distritales en materia de Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos ejerce funciones específicas y exclusivas como las de: Organizar, Administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación ;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito de competencias las funciones y Estructura Orgánica Básica; y asimismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social (SINADIS), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas que orientan la intervención del Estado destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los Riesgos Sociales, y se estableció que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas Entidades del Estado de los tres niveles de gobierno , vinculadas con el cumplimiento de las Políticas Nacionales en materia de promoción de desarrollo social, inclusión y la equidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se modifican diversos Artículos del Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres — JUNTOS. Asimismo se constituyó el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, encargada de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus Programas Sociales, así como velar por la transparencia en la elección de sus prestaciones sociales;

Que, mediante Informe N° 0161-2019-GDS/MPR del 29 de mayo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, adjunta el expediente para las acciones que correspondan para otorgar el reconocimiento como tal; Secretaría General solicita con Nota de Coordinación N° 095-2019-SG/MPR de fecha 03 de junio del 2019, para opinión Legal del reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Rioja;

Que, con Informe Legal N° 075-2020-OGAJ/MPR de fecha 07 de febrero del 2020, que resulta procedente reconocer a los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Rioja, quienes tienen la función de vigilar el cumplimiento de los objetivos de los Programas Sociales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, el mismo que está conformado por las siguientes personas

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
NOEMÍ, RODAS VENTURA	PRESIDENTE	00972783
MARIBEL, CHUQUIHUANCA VASQUEZ	VICEPRESIDENTA	44584782
ELVIA, PENACHI ALBERCA	SECRETARIA	70652037
SANTOS, PAREDES ALTAMIRANO	FISCAL	16783413
ELIZABET, ROJAS FLORES	VOCAL 1	40311305
MANUELA, RENGIFO RUIZ DE ANGULO	VOCAL 2	01044608

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás Áreas Administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Anselmo Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Archivo.